

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00086-00
INTERESADA:	DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío Cauca, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que correspondió por reparto la solicitud de inventario solemne de bienes interpuesta por la señora DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ, a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío Cauca, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No 375

A Despacho el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, propuesto por la señora DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ representante legal del niño C.A.O.C, quien solicita se designe un CURADOR ESPECIAL DATIVO para el niño C.A.O.C, en aras que en su nombre y representación, proceda a elaborar un INVENTARIO SOLEMNE de bienes del que trata el artículo 169 del Código Civil, con el fin de contraer nuevas nupcias con el señor ANDRES FELIPE MONTILLA.

Por venir ajustada a derecho y por ser éste Juzgado competente para conocer de la demanda incoada, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL DATIVO para elaboración de INVETARIO SOLEMNE para el niño C.A.O.C, instaurado por la señora DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 34.331.046 de Popayán, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- DÉSELE el trámite previsto en los artículos 577 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO.- DAR valor probatorio conforme al artículo 243 y ss del C.G.P, a los siguientes documentos, los cuales fueron aportados con la demanda:

- Registro Civil de Nacimiento del menor C.A.O.C
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ANDRES FELIPE MONTILLA.
- Poder

CUARTO.- NOTIFICAR este proceso a la PERSONERA MUNICIPAL y COMISARIA DE FAMILIA de este municipio.

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00086-00
INTERESADA:	DORA ALICIA CASAÑAS FLOREZ

QUINTO.- RECONOCER personería al doctor JIMMY EDILSON MUÑOZ SOLARTE, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.305.417 expedida en Timbío, Cauca y portador de la tarjeta profesional No. 310.775 del C.S. de la J, como apoderado de la parte interesada, en los términos y para los fines que expresa el poder al conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 084. Hoy 08 de octubre de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria